



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Fortalecimiento de capacidades de los Grupos de Investigación

Maria del Pilar Arias Renteria

Mediante la Ley 29 de 1991 de Ciencia y Tecnología, se establece el apoyo y fortalecimiento a los Grupos de Investigación del País. A través del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas- Colciencias y en el marco de la política de Ciencia Tecnología e Innovación, se define el “*Grupo de Investigación*”, como el núcleo o unidad básica del SNCTI para la generación de conocimiento a partir de la investigación. También identifica y reconoce la dinámica de los grupos, establece estrategias para promover el fortalecimiento y consolidación, así como la creación de nuevos grupos.

Hoy Colombia, a través de Colciencias, cuenta con una base de datos completa de producción científica y académica, en la que se identifican los actores que intervienen en los procesos de investigación y generación de nuevo conocimiento, que se denomina Plataforma ScienTI – Colombia, que permite registrar en línea, a partir de sistemas de acumulación y procesamiento de información, las actividades de la comunidad científica y tecnológica nacional, lo que contribuye con la definición de políticas, estrategias y mecanismos que apoyan la consolidación de capacidades científicas en el país.¹

ScienTI cuenta con aplicativos para registrar la información a nivel individual (CvLAC), de grupo (GrupLAC), y de institución (InstituLAC), los cuales permiten disponer de una base de datos con información en tiempo real provista directamente por los investigadores.

La Secretaría Distrital de Salud cuenta con grupos de Investigación, desde el año 2009, cuando crea el grupo de investigación de la Secretaria Distrital de Salud con el objeto de promover y fortalecer la realización de investigaciones, facilitar la generación de

¹ Modelo de medición de grupos Colciencias. Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología, 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

conocimiento y la aplicación de los resultados en el mejoramiento de las políticas y programas de salud del distrito capital y así impulsar la investigación en salud.

Actualmente la Secretaría cuenta con tres grupos de investigación y a su vez ha otorgado el aval a 5 grupos: Grupo de Investigación de la Secretaría de Salud de Bogotá: Conformado en el año 1999, a diciembre del 2014, ha sido reconocido y clasificado por Colciencias en la categoría C, Grupo del Laboratorio de Salud Pública de Bogotá: Creado en enero de 2008 y actualizado a diciembre de 2014, Grupo de Investigación en Medicina Transfusional, Tisular y Celular (GIMTTyC), del Homocentro Distrital, conformado en enero de 2009 y actualizado a diciembre de 2014.

A diciembre del año 2014, los grupos de investigación avalados por la Secretaria Distrital de Salud son: Gestión Sanitaria, reconocido y clasificando. Categoría D. Código del Grupo: COL0128092. Actualizado a diciembre de 2014, Hospital Santa Clara E.S.E., reconocido y clasificado Categoría C, Código del Grupo: COL0088479. Actualizado a diciembre de 2014, Grupo de Investigación en Salud, Mental Hospital Santa Clara E.S.E., reconocido y clasificado Categoría D, Código del Grupo: COL0114776. Actualizado a diciembre de 2014.

De igual forma la Secretaría Distrital de salud, viene colaborando en la estructuración y reconocimiento de los grupos de investigación de los hospitales: Hospital del Sur, Hospital el Tunal y Hospital Simón Bolívar.

Cada uno de los grupos cuenta con desarrollos y avances diferenciados, acorde con la experiencia adquirida y la línea de acción específica en la cual se inscriben, según sus características.

Los grupos de investigación encuentran su razón de ser, desde la transformación y creación que realizan del conocimiento, para luego derivar desde allí en la apropiación que del mismo hace la sociedad, ya sea de manera directa a través de productos concretos, o, como en este caso, a través de la academia (Londoño F. 2005, Pág. 198).

La Secretaría Distrital de Salud reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación, así como la formación de investigadores. A tal

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

efecto, asume las funciones de custodia, estímulo y garantía de esa actividad y, en la medida de sus posibilidades, fomentará la investigación. La investigación en la Secretaría Distrital de Salud constituye, el medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento en salud, la cual se regirá por los principios de libertad, igualdad y equidad.

Por tal razón, es importante definir los lineamientos para que exista una coordinación, administración y entendimiento no sólo para los grupos, sino también para los investigadores. Además mediante estos lineamientos, es importante que se refleje el efecto mencionado por el investigador Londoño F. (2005, Pág. 199) quien manifiesta que *“los resultados de la actividad investigativa deben proyectar un **sentido de utilidad social**, en el que se vea un potencial de transformación favorable del entorno para crear mejores condiciones de vida, extiende la misión, el sentido y el aliciente para la existencia de los grupos de investigación más allá de la búsqueda primordial del conocimiento por el conocimiento”*.

Para ello, el presente lineamiento pretende definir cuáles son los procesos y procedimientos que deben tener los grupos de investigación que hacen parte de la Secretaría Distrital de Salud, entendiendo que la calidad en los procesos, las reglas, planes y programas deben ser los medios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por los Grupos, de allí que el talento humano dedicado a la investigación dentro de las respectivas líneas que se desarrollen, puedan aprovechar no sólo la infraestructura existente, sino también los diferentes conocimientos para aportar con su labor al fomento de la investigación y sobre todo contribuir a la resolución de problemas relacionados con la salud de los ciudadanos del Distrito, incrementar la calidad de la investigación desarrollada en la SDS, así como gestionar recursos en las distintas convocatorias a nivel nacional e internacional que ayuden a cumplir el objetivo de la institución. De igual forma, este documento se convierte en referencia para aquellos profesionales interesados en el desarrollo de investigación básica y aplicada que quieran pertenecer al grupo de investigaciones de la SDS.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Definiciones

Grupo de Investigación: Colciencias define en el año 2013, un Grupo de Investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.

Un grupo existe siempre y cuando *demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos* y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

Líder del Grupo: Cabeza administrativa del grupo, responsable de direccionar el funcionamiento del mismo y representarlo ante estamentos institucionales. Debe ser un profesional servidor público o colaborador con formación de postgrado que esté vinculado a la SDS y las ESE.²

Línea de Investigación: Campo o área de interés científico en el que los grupos e investigadores centran su atención, pretendiendo solucionar uno o más problemas mediante aproximaciones inter, multi y/o transdisciplinarias. La línea de investigación es el escenario en el cual se organizan y direccionan saberes, experticias y experiencias, con miras a la generación de innovación, nuevo recurso humano y nuevas competencias institucionales. Los grupos registran sus líneas de investigación mediante el formato de registro de líneas de investigación.³

Investigador Principal: Líder del equipo de ejecución de un proyecto de investigación. Es el responsable del cumplimiento de los objetivos, de la generación de los resultados y productos de nuevo conocimiento, y de administrar eficientemente los recursos

² Reglamento de Grupos y semilleros FUCS).

³ Universidad Santiago de Cali: Dirección General de Investigaciones Resolución No. 007-Marzo-10-2009. 1 de 11, Dirección General de Investigaciones, Resolución N° 007. Marzo 10 de 2.009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

asignados al mismo. Deberá contar, al menos, con título de pregrado y vinculación laboral con la SDS y las ESE.⁴

Semillero de Investigación: Estrategia pedagógica extracurricular que tiene como finalidad fomentar la cultura investigativa; desarrollar competencias, habilidades y destrezas investigativas y reafirmar la vocación investigativa en un área del conocimiento. Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes de pregrado, guiados por uno o varios docentes, uno de los cuales será el líder del mismo, los cuales deberían ser preferiblemente, integrantes de grupos institucionales de investigación.⁵

Co-Investigador: Profesional que tendrá la responsabilidad del cumplimiento de objetivos específicos de un proyecto de investigación dado y el desarrollo de las actividades ligadas a cada uno de ellos.

Coordinador de Proyectos: Profesional que apoyando al investigador principal, tendrá la responsabilidad de coordinar las labores técnicas, científicas y administrativas en el diseño y conducción de los proyectos de investigación.

Auxiliares de Investigación/Colaboradores: Estudiante de pregrado o postgrado que acompaña y colabora en las actividades técnicas de la elaboración y ejecución de un proyecto de investigación, tales como: búsqueda de información, recolección y registro de información – datos, entre otros.

Dentro de los grupos de investigación. *EI investigador principal* tendrá a su cargo la dirección científica del proyecto que lidera, labor que incluye la concepción, desafío de la estrategia a seguir para dar solución al problema propuesto, su ejecución y todas aquellas actividades encaminadas al logro de la terminación del proyecto. Por lo anterior, el investigador principal además realizará las siguientes funciones:

⁴ Reglamento de Grupos y semilleros FUCS).

⁵ Reglamento de Grupos y semilleros FUCS).

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- ✓ Realizar la selección, vinculación de los co-investigadores, la formación investigativa de estudiantes, la gestión de los apoyos necesarios tanto de tipo científico como financiero, la vinculación de entidades externas, velar por los resultados y supervisar todas las actividades para que se realicen con el rigor metodológico y ético necesario dentro del tiempo previsto.
- ✓ Incentivar la asociación de grupos de investigación para la conformación de otras unidades para la generación de conocimiento científico y desarrollo tecnológico, como los centros de excelencia, los institutos de investigación etc.
- ✓ Garantizar las publicaciones y presentaciones en eventos

Conociendo la importancia de tener la información actualizada por parte de la comunidad científica y académica del país y teniendo en cuenta la relevancia de ser “*grupo reconocido*” para poder acceder a los diferentes procesos de convocatorias de Colciencias, esta entidad para el modelo de medición de Grupos, tiene en cuenta la categorización y los elementos que se utilizan en dicha medición para los Grupos de la SDS y las ESE. La tabla N°1 muestra la Categorización de los Grupos de Investigación Scienti.

Tabla N° 1.

Categorización de los Grupos de Investigación Scienti

CLASIFICACION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION	
CATEGORIAS	REQUISITOS
Categoría A1	<ol style="list-style-type: none">1. Tener un Indicador de Grupo que le permita estar en o por encima del Cuartil 1 (25% superior).2. Tener un indicador de Productos TOP que le permita estar en o por encima del Cuartil 3 (75% superior)3. Tener un indicador de Productos Apropiación Social del Conocimiento mayor que Cero.4. Tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

CLASIFICACION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION	
CATEGORIAS	REQUISITOS
	<p>Formación de Recurso Humano Tipo A mayor que Cero.</p> <p>5. Tener un (1) Investigador Sénior o Asociado como integrante del Grupo.</p> <p>6. Tener un (1) indicador de Cohesión mayor que Cero</p> <p>7. Tener al menos 5 años de existencia.</p>
Categoría A	<p>1. Tener un Indicador de Grupo que le permita estar en o por encima del Cuartil 2 (50% superior).</p> <p>2. Tener un indicador de Productos TOP o de Productos A mayor que Cero (0).</p> <p>3. Tener un indicador de Productos Apropiación Social del Conocimiento mayor que Cero (0).</p> <p>4. Tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano Tipo A mayor que Cero (0).</p> <p>5. Tener un (1) Investigador Sénior o Asociado como integrante del Grupo</p> <p>6. Tener un (1) indicador de Cohesión mayor que Cero</p> <p>7. Tener al menos cinco (5) años de existencia.</p>
Categoría B	<p>1. Tener un Indicador de Grupo que le permita estar en o por encima del Cuartil 3 (75% superior)</p> <p>2. Tener un indicador de Productos TOP o de Productos A mayor que Cero (0)</p> <p>3. Tener un indicador de Productos Apropiación Social del Conocimiento mayor que Cero (0)</p> <p>4. Tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano -Tipo A mayor que Cero (0) o tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la Formación de</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

CLASIFICACION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION	
CATEGORIAS	REQUISITOS
	Recurso Humano –Tipo B que le permita estar en o por encima del Cuartil 2 (50% superior) 5. Tener un (1) Investigador Sénior o Asociado o un Integrante Vinculado con Doctorado como integrante del Grupo. 6. Tener un (1) indicador de Cohesión mayor que Cero 7. Tener al menos tres (3) años de existencia.
Categoría C	1. Tener un Indicador de Grupo mayor que Cero (0) 2. Tener un indicador de Productos TOP o de Productos A o de Productos B mayor que Cero (0) 3. Tener un indicador de Productos Apropiación Social del Conocimiento mayor que Cero (0) 4. Tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano -Tipo A o Tipo B mayor que Cero (0) 5. Tener al menos dos (2) años de existencia
Categoría D	1. Tener un Indicador de Grupo mayor que Cero (0) 2. Tener al menos un (1) año de existencia.

Colciencias. Modelo medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación, 2013.

La Investigación en la Secretaría Distrital De Salud. La Secretaría Distrital de Salud favorece las investigaciones entre grupos interdisciplinarios, así como las líneas de investigación. Así mismo, y se promueve las líneas de investigación que se encuentran vigentes dentro de la Agenda de investigación, así como aquellas que adquieran especial relevancia social, cultural y económica en el Distrito.

Los servidores públicos y colaboradores que quieran participar en los Grupos de investigación podrán concertar con sus jefes, actividades de investigación dentro de sus

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

objetivos laborales. De igual forma los servidores públicos colaboradores (contratistas), dentro de sus funciones tendrán actividades relacionados con funciones de investigación.

Cada investigador o grupo de investigación podrá elegir y desarrollar su investigación en función de su vocación intelectual y experiencia, lo cual le permitirá contribuir a la creación, desarrollo e implementación y evaluación de las políticas de salud y otras actividades dentro y fuera de la institución. Los grupos de investigación e investigadores deben presentar sus investigaciones dentro de los temas la Agenda y las líneas de que se encuentra priorizadas para la entidad, para poder contribuir al mejoramiento de las políticas de salud y la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito.

Constitución de los Grupos de Investigación. De acuerdo con los criterios para la definición de Grupo de Investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación descrito por Colciencias y que serán implementados por la entidad un grupo de investigación tendrá las siguientes características: estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias, tener un mínimo de dos (2) integrantes, tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada), estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI- Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional, tener un proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución, el Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado, tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia, tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia, estar avalado por la Secretaria Distrital de Salud.

Los grupos de investigación de la Secretaria Distrital de Salud, deben diligenciar los siguientes formatos como requisito mínimo para su reconocimiento institucional así como

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

para obtener el aval institucional. Estos documentos son: a) Acta de constitución b) registro de las líneas de investigación (se debe entregar un formato para cada línea de investigación que el grupo desee registrar), Plan de trabajo grupo de investigación y c) formato de registro de los investigadores, d) copia del CvLac de los investigadores. Los documentos arriba mencionados deben ser radicados formalmente a investigaciones en la SDS para su revisión y aprobación.

Los grupos de investigación de la Secretaria Distrital de Salud, contribuirán al fomento a la investigación, a la apropiación social del conocimiento, construcción de políticas públicas en salud y estudios y programas de intervención social acordes con los temas planteados en la agenda de investigación para la salud.

La aprobación de los Grupos de Investigación corresponderá a la Dirección de Planeación Sectorial, la cual remitirá al profesional encargado de investigaciones para que se inicie el respectivo trámite.

La solicitud de constitución de un Grupo de Investigación debe ser realizada por su Coordinador y/o líder de investigación, de manera oficial quien detallará: nombre del Grupo de Investigación, breve descripción del grupo y de sus objetivos, nombre del responsable o Coordinador del Grupo, listado con los miembros del Grupo, líneas de investigación que se desarrollarán, trayectoria previa en las líneas de investigación propuestas, infraestructura y medios que posee, tecnologías que domina, colaboración con otros Grupos de Investigación y listado de Entes Promotores observadores y su relación con el Grupo.

El líder del Grupo de investigación, deberá entregar la documentación (formatos) reglamentada por el Grupo de investigación de la SDS a la persona que realizará la solicitud, cada grupo de investigación deberá tener unas normas mínimas que deben ser cumplidas por cada uno de sus integrantes, objetivos del grupo, conformación del grupo, responsabilidades del líder, de los investigadores, técnicos (si los hay) y semilleros, líneas de investigación: como se definen, como se forman y como se eliminan. Cada cuanto se

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

evalúan y con qué criterios, producción científica: quienes aparecen en los artículos, patentes, etc., dinámica del grupo: reuniones periódicas de los investigadores que conforman el Grupo de Investigación y cómo será la dinámica de presentación de los resultados de las investigaciones, responsabilidad en el manejo de los equipos (en los grupos que los tengan), en la administración de los recursos de los proyectos y en el cumplimiento de compromisos adquiridos en los proyectos, admisión de nuevos integrantes. Qué tipo de documentos tiene que leer y firmar un nuevo integrante del grupo, propiedad intelectual, reglamentos, etc., retiro de integrantes del grupo y disolución del grupo, acuerdos para la resolución de conflictos.

Principios que orientan el acontecer de los grupos de investigación. Los Grupos de Investigación, se orientan por los principios institucionales y de aquellos propios del investigador o de las investigaciones, pero en específicamente en los siguientes: Libertad de agrupación y retiro de sus miembros institucionales y personas, igualdad de derechos y obligaciones, participación democrática en las discusiones, deliberaciones y decisiones, ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, partidistas, religiosas, sociales o de raza.

Los Grupos de Investigación, serán la unidad funcional de las investigaciones en la Secretaría Distrital de Salud. La conformación de un grupo de investigación es aprobada por Investigaciones y Cooperación, de la Dirección de Planeación Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.

Funciones de los Grupos de Investigación: Realizar proyectos de investigación relacionados con la agenda de investigación. El grupo debe presentar proyectos de ciencia y/o tecnología, innovación en salud etc, liderar procesos de iniciativa científica que contribuyan a mejorar la salud de los ciudadanos del Distrito, difundir los resultados de las investigaciones, utilizando los mecanismos existentes en la institución mediante publicaciones, cursos, seminarios, diplomados, ciclos de conferencias, revistas etc, brindar asesoría científica y técnica a entidades públicas o privadas que requieran los servicios, en

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

áreas afines al objeto de estudio del Grupo que contribuyan al fortalecimiento de las ESE y la SDS, generar conocimiento y realizar cualquier otra actividad encaminada a promover la investigación, la formación y la divulgación científica dentro de la entidad y las ESE.

Podrán crearse Grupos de Investigación Interinstitucionales inter administrativos, o con otras entidades, en el caso de que ello sea requerido por la naturaleza de las líneas de investigación y de los resultados perseguidos.

Para presentar una investigación los investigadores y/o grupos de investigación, deben seguir las directrices o lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud que se tienen para las investigaciones. El Grupo de Investigación estará constituido al menos por un investigador, el cual debe pertenecer a la Secretaría Distrital de Salud.

Un miembro de un Grupo de Investigación podrá pertenecer simultáneamente a más de dos Grupos de Investigación.

Los Grupos de Investigación estarán articulados a través de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, bajo la Dirección de Planeación Sectorial, quien será la dirección que liderará y apoyará el proceso relacionado con estos grupos.

Al Grupo de Investigación podrán pertenecer otros investigadores de la academia, institutos y/o organizaciones que de forma voluntaria quieran hacer parte de estos y se comprometan a aportar productos resultados de las investigaciones de manera anual.

Podrán hacer parte al Grupo de investigación, estudiantes e investigadores externos previamente admitidos por el investigador principal y/o por el coordinador del grupo de investigación.

Los Grupos de Investigación se reunirán de manera periódica mínimo 4 veces al año para realizar la respectiva planeación y evaluación de sus actividades y con las entidades con las cuales interactúan si fuese el caso con el ánimo de acercar cada vez más sus agendas de trabajo a las necesidades del Distrito y del país. De estas reuniones enviarán un informe detallado a investigación y cooperación y/o en su defecto a la dirección que maneje dicho proceso.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Sobre el plan de trabajo de los Grupos de investigación. Los Grupos de Investigación tendrán un plan de trabajo anual. El plan de trabajo deberá ser remitido a la SDS de manera anual y a su vez deben presentar un informe anual de avances. El plan de trabajo de un grupo debe incluir metas, estrategias, presupuestos e indicadores de desempeño anuales. El plan y sus elementos deben reflejar las prioridades e intereses del grupo, así como su articulación con los programas de la Agenda de investigación y su cumplimiento debe permitirle mantener o mejorar su posición en la medición de Grupos de investigación realizada por COLCIENCIAS.

Presentación de Propuestas de Investigación en convocatorias. En el caso de convocatorias internas, las propuestas de investigación presentadas por un grupo deben estar relacionadas con sus líneas de investigación, y acogerse a los términos de referencias de dichas convocatorias; en el caso de las convocatorias externas, deben quedar claras las obligaciones y derechos de la SDS. Los avales para las convocatorias los da investigaciones de la SDS.

Para la Secretaría Distrital de Salud, los proyectos de investigación se clasifican según el tipo de financiación que respalde el proyecto. Por lo anterior, los proyectos pueden ser:

Propios: Financiados con recursos propios de los investigadores o con recursos obtenidos a través del SDS.

Colciencias y otros financiadores nacionales o internacionales: Financiados a través de los recursos obtenidos en las convocatorias de Colciencias, organismos internacionales y por entidades públicas o privadas de orden nacional o internacional.

Todos los proyectos que presentan los grupos de investigación y/o investigadores bajo el nombre de la Secretaría Distrital de Salud, deberán pasar por la Dirección de Planeación Sectorial y cumplir los lineamientos de investigaciones y la ruta de investigación. El incumplimiento de este requisito, será causal de negación de los avales por parte de la entidad.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Reconocimiento Institucional. Para el reconocimiento institucional de los grupos de investigación, se tendrán en cuenta los requisitos ya establecidos dentro de la normatividad de la SDS. El reconocimiento institucional se realiza una vez que el grupo de investigación haya diligenciado y entregado toda la documentación necesaria que hacen parte del proceso. Por lo anterior, los grupos de investigación, deben diligenciar los formatos siguientes formatos: acta de constitución: Formato, acta de Registro de los Investigadores, plan de trabajo Grupos de investigación, y registro de la línea de investigación.

Registro de una Línea de Investigación: Las líneas de investigación deberán registrarse mediante un formato establecido por la subsecretaría y/ u oficina asignada para tal fin.

Deberes de los Miembros del Grupo. serán deberes de los integrantes del grupo de investigación: Colaborar y participar en las actividades programadas por el grupo y en todas aquellas actividades que tengan relación con el fortalecimiento de la cultura investigativa de la Institución; facilitar la participación de los servidores públicos, semilleros, personal administrativo y jubilados de la Institución en labores de investigación, capacitación, apoyo y asesoría a otros miembros del grupo en plazos y términos compatibles con los convenios y acuerdos entre las personas participantes; permitir el intercambio de información generada en proyectos de investigación relacionados con los temas de interés de la institución y del grupo; presentar sugerencias tendientes al mejoramiento continuo de la estructura y funcionamiento del grupo; formular, presentar y desarrollar proyectos de investigación articulados a las líneas de Investigación; cumplir con la entrega de totalidad de los productos parciales y finales que se encuentren bajo su responsabilidad; gestionar los proyectos a su cargo o en los que participe como co-investigador bajo criterios de eficiencia, transparencia y calidad. Cumplir con la asistencia a los encuentros programados para el grupo o desde el SDS; respetar las normas institucionales y el reglamento interno del grupo y compartir sus objetivos; comprometerse a participar activamente en las actividades del grupo, a optimizar y gestionar los recursos bajo criterios de eficiencia y transparencia; actualizar el CVlac registrado en la Plataforma de Colciencias; generar productos para el grupo.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Cualquier modificación en los objetivos, oferta o recursos humanos, será propuesta junto con la memoria anual de actividades del Grupo de Investigación, dicha modificación debe ser aprobada por el profesional asignado para tal fin.

Financiación de los Grupos de Investigación. El Régimen financiero y del personal de administración y servicios de apoyo a grupos de investigación será el siguiente:

Los Grupos de Investigación, para llevar a cabo su labor investigadora, tendrán la capacidad de obtención de recursos para financiar sus investigaciones. En todo caso, la financiación de su actividad investigadora se registrará por la normatividad de la SDS y a través de la Subdirección de Planeación Sectorial, bajo la el grupo de Investigación y Cooperación. La Secretaría de Salud, dentro de sus posibilidades presupuestarias, podrá asignar incentivos, a través de convocatorias para los grupos de investigación.

Los Grupos de Investigación tendrán autonomía para gestionar los fondos generados por su propia actividad así como los recursos de financiación que consigan, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y la demás reglamentación de la SDS.

Seguimiento de la Actividad de los Grupos. El Grupo de Investigación estará presenta anualmente las informe de actividades del año anterior a la Dirección de Planeación sectorial. La no actualización de la información del grupo y la no entrega de informes se entenderá como terminación del grupo.

La propuesta de supresión de un Grupo de Investigación corresponde a su líder, quién la presentará, luego de llegar a un consenso con los integrantes del grupo. Esta solicitud se debe presentar por escrito, firmada por el líder del grupo ante la Dirección de Planeación Sectorial quién evaluará el caso y tomará decisiones al respecto.

Bibliografía

1. Jaramillo, H. Latorre, C. Lopera O.3, Carolina Albán C.3: El hospital como organización de conocimiento y espacio de investigación y formación.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

2. Universidad de Antioquia, I 8 O 3: Comité para el Desarrollo de la Investigación. Circular 01 de 2014, Enero 20 de 2014.
3. Corporación Iberoamericana CIES. <http://www.cies.edu.co/>
4. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), 2012. Documento conceptual VI: Convocatoria a Grupos Colombianos de Investigación Científica y Tecnológica.
5. http://www.colciencias.gov.co/programa_estrategia/grupos-de-investigaci-n-fortalecimiento-y-consolidaci-n
6. Mejía A. Estructura organizativa de los grupos de investigación de la Universidad de Antioquia como fuente de creación de conocimiento. Revista Interam Bibliot, Vol. 30 No. 2 julio-diciembre de 2007. ISSN 0120-0976. Pág.89-112.
7. Londoño, F: Un análisis sobre la dinámica de los grupos de investigación en Colombia de su conformación a su supervivencia. Revista Investigación y Desarrollo vol. 13, n° 1, 2005 - ISSN 0121-3261. Pág. 184-203.
8. Universidad Santiago de Cali: Dirección General de Investigaciones Resolución No. 007-Marzo-10-2009.
9. Universidad Santiago de Cali: Dirección General de Investigaciones. Dirección General de Investigaciones. Resolución N° 007. Marzo 10 de 2009.
10. Rocha, J. Martín, M.: Estructura y Dinámica de los Grupos de Investigación. Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC), y Red CTI de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), J.Rey@cindoc.csic. ARBOR CLXXXIV 732 julio-agosto, 2008 743-757 ISSN: 0210-1963.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA